

“2016: AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

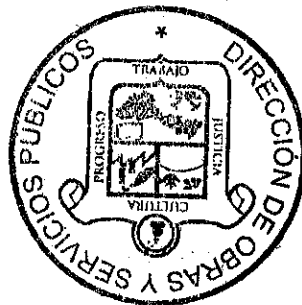
Jocotitlán México a., 16 de Agosto de 2016.  
 DOYSP/FDR/0189/2016.

**C.P. MIREYA MONROY MONROY**  
**TESORERO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN**  
**P R E S E N T E.**

Me refiero al contrato número MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016, de la obra: “AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE SIN NOMBRE BARRIO ENDAVATI”, ubicada en la localidad de Santiago Yeche, Municipio de Jocotitlán, México, adjudicado a PEDRO GARCIA SANCHEZ; al respecto envío a Usted la siguiente documentación para su conocimiento y trámite correspondiente:

1. Contrato de obra, debidamente firmado.

Sin otro particular, aprovecho este medio para hacer llegar a Usted, un afectuoso y cordial saludo.

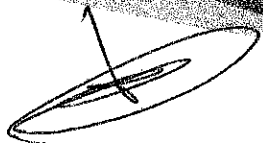


**A T E N T A M E N T E**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**JOCOTITLÁN, MEX. ARQ. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**  
 2016-2018

Ccp. Archivo.

Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlán, México C.P. 50700  
Tel. 712 123 0191 // 712 122 8570  
ayuntamientojocotitlan16-16@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx



1.4. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO POR LA MODALIDAD DE INVITACION RESTRINGIDA, NO. MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016, SEGÚN DICTAMEN QUE SE ADJUNTA Y DE ACUERDO CON EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1.3. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CUENTA CON LA GACETA DE APROBACION DE RECURSOS No.: 19 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2016, Y CON ACTA No ASO/CODEMUN/001/2016, DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2016, DEL PROGRAMA FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

1.2. QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN EL PALACIO MUNICIPAL EN CALLE CONSTITUYENTES No.1 COL. CENTRO, C.P. 50700, JOCOTITLÁN, MÉXICO; DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Y QUE SU R.F.C. ES MJO850101UOMO.

1.1. QUE CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 123 Y 125 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓNES VII, XVI Y XVIII, 48 FRACCIÓN II, VIII, 91 FRACCIÓN V Y 95 FRACCIÓN I, X Y XIX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 32, 62, 66 DEL BANDO MUNICIPAL Y EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

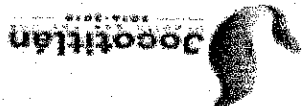
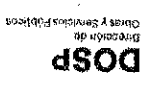
I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

DECLARACIONES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DEL PROCESO QUE SE REALIZÓ POR INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR IVAN DE JESUS ESQUER CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; M. EN C. Y C.P. MIREYA MONROY MONROY, TESORERA MUNICIPAL; ARG. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; PROF. IVAN GOMEZ GOMEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MEDIA Y BAJA TENSION VALLE Y/O PEDRO GARCIA SANCHEZ REPRESENTADA POR EL C. PEDRO GARCIA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016

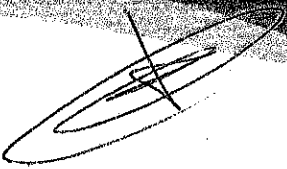
"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



Ayuntamiento  
Constitucional  
Jocotitlán  
2016-2018

MUNICIPIO DE  
JOCOTITLÁN





“2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE”

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016  
1.5. QUE PARA EL PRESENTE CONTRATO REGIRAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

1.6. QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES, TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO, LO QUE LE PERMITE SUPERVISAR LA OBRA OBJETO DEL MISMO.

II.- DE “EL CONTRATISTA”:

11.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL COMO PERSONA FÍSICA CON REGISTRO DEL CATÁLOGO DE CONTRATISTAS CON CLAVE DE REGISTRO SAOP/030513/9643/N, LA EMPRESA SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. PEDRO GARCIA SANCHEZ.

11.2. “EL CONTRATISTA”, DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD SEGUIRA CONSIDERÁNDOSE COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER, EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

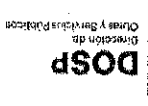
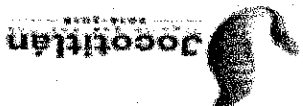
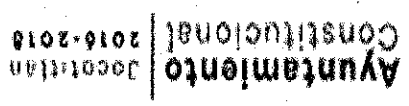
11.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 12.48 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LO QUE ESTABLECE SU REGLAMENTO.

11.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GASP740222778, SU REGISTRO DE AFILIACIÓN EN EL IMSS ES EL NÚM. C 7310605101; Y QUE DICHO REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE, IDENTIFICÁNDOSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 2371045441980 Y CLAVE DE ELECTOR NO. GRSNPF74022215H100

11.5. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LAS HACE SUYAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; EL CONTENIDO DE LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE; ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES; NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES; TÉRMINOS DE REFERENCIA; CATÁLOGO DE CONCEPTOS; CANTIDADES DE TRABAJO; UNIDADES DE MEDIDA; PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES GENERALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN; ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO;

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the left side of the page.



III.3. TODOS LOS EVENTOS QUE SUCEDAN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, TALES COMO, AVANCES, MODIFICACIONES, ETC., SE

III.2. CADA PARTE CONVIENE EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES ESTATALES Y MUNICIPALES APPLICABLES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE LA VIGENCIA, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

III.1. SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS ENTIDADES Y AYUNTAMIENTOS, EN LO QUE NO SE CONTRAVENGA CON EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, LAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS, FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

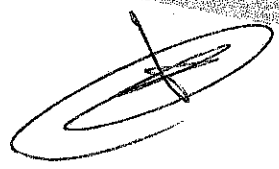
III.7. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO, SAN FRANCISCO CHEJE, JOCOTITLAN ESTADO DE MEXICO C.P. 50728; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO; Y QUE EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL AYUNTAMIENTO" POR ESCRITO SU NUEVO DOMICILIO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL CAMBIO DEL MISMO.

III.6. QUE TOMA DEBIDO CONOCIMIENTO QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONCURSO Y HASTA QUE ESTAS SEAN RECIBIDAS, SUJETÁNDOSE A LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD, HIGIENE Y SEÑALAMIENTO; ASÍ COMO OBLIGAR A SUS TRABAJADORES A USAR LA INDMENTARIA NECESARIA DE SEGURIDAD; POR LO TANTO, ESTARÁ OBLIGADO A TOMAR TODAS LAS PRECAUCIONES PARA PREVENIR Y EVITAR ACCIDENTES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA CON MOTIVO DE OBRAS O POR LOS MOVIMIENTOS DE SU MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHÍCULOS ASÍ COMO EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES.

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016  
RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES; MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y CONSTRUCCIÓN QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS ANTERIORES DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; QUE EN SU CASO PROPORCIONE LA CONTRATANTE Y SU PROGRAMA DE UTILIZACIÓN; ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS Y PARTICULARMENTE DEL COSTO FINANCIERO; PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES; PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA, PERSONAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; PROCEDIMIENTO PARA EL AJUSTE DE COSTOS Y BASES DE CONCURSO; ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"





Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlán, México C.P. 80700  
Tel 712 128 0181 // 712 122 9870  
ayuntamijocotitlan18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ DE 60 DIAS NATURALES; SIN EMBARGO "EL CONTRATISTA" PODRÁ TERMINAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN MENOR AL FIJADO, DEBIENDO CONSIGNARLO EN LA CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN Y EN LOS PROGRAMAS CORRESPONDIENTES INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE INVITACION RESTRINGIDA, PARA LO CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016 Y CULMINANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, APROBADO POR "EL AYUNTAMIENTO".

*[Handwritten signature]*

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

LAS "PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: \$ 601,904.56 (SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 56/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE: \$ 96,304.73 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 73/100 M.N.) DANDO UN TOTAL DE \$ 698,209.29 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 29/100 M.N.) DEL PROGRAMA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

*[Handwritten signature]*

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MEDIA Y BAJA TENSION VALLE Y/O PEDRO GARCIA SANCHEZ LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CALLE SIN NOMBRE BARRIO DE ENDAVATI, UBICADA EN SANTIAGO YECHE, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO" Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACION II.6 DE ESTE INSTRUMENTO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES, EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS.

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**

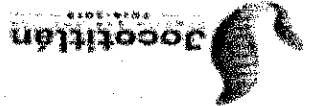
**C I A U S U L A S**

III.4. AMBAS PARTES DECLARAN ESTAR CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:  
REGISTRARAN EN LA BITACORA CORRESPONDIENTE, FORMANDO ESTA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO.  
CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



Ayuntamiento  
Jocotitlán  
2016-2018



DOSP  
Dirección de  
Obras y Servicios Públicos

Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlan, México C.P. 60700  
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570  
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx



II. "EL CONTRATISTA" RECIBIRÁ DE "EL AYUNTAMIENTO" COMO PAGO TOTAL POR LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS OBJETO DEL CONTRATO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE TRABAJOS REALIZADOS, EN PERIODOS QUINCENALES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DEL PAGO.

I. LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS OBRAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE OBRA QUE ABARCARÁN 30 DIAS CALENDARIO COMO MÁXIMO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, PARA LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS. LA FECHA DE CORTE SERÁ EL DÍA 15 Y 30 DE CADA MES. ASIMISMO, LAS ESTIMACIONES DE AJUSTES DE COSTOS SE FORMULARÁN UNA VEZ QUE SE AUTORIZEN DICHS AJUSTES.

**SEXTA.- FORMA DE PAGO.**

"EL MUNICIPIO" OTORGARÁ AL CONTRATISTA UN ANTICIPO DE 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO POR LO QUE "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE ANTICIPO LA CANTIDAD \$ 180,571.37 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 28,891.42 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$209,462.79 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.) QUE DEBERÁ UTILIZAR "EL CONTRATISTA" ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO Y EN TODO CASO LAS PARTES SE SUJETARÁN A LAS BASES ESTABLECIDAS POR EL ARTICULO 12.44 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y EL ARTICULO 175 DE SU REGLAMENTO, DEBIENDO QUEDAR GARANTIZADO DICHO ANTICIPO EN SU TOTALIDAD, A TRAVÉS DE LA FIANZA CORRESPONDIENTE.

**QUINTA.- ANTICIPO.**

"EL AYUNTAMIENTO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

**CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

LOS PROGRAMAS ANTERIORMENTE SEÑALADOS, DEBERÁN ACORDARSE CON LA SUPERVISIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" CUALQUIER FALTA DE INFORMACIÓN O DATOS INSUFICIENTES, NO RELEVA A "EL CONTRATISTA" DE SU TOTAL RESPONSABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, Y NO SERÁ CAUSA DE RECLAMACIÓN ALGUNA, AUMENTO DE PRECIO, MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN O AMPLIACIÓN A LA FECHA DE TERMINACIÓN. "EL AYUNTAMIENTO", NOTIFICARÁ EN SU CASO, LOS AJUSTES QUE CONSIDERE NECESARIOS Y UNA VEZ APROBADOS POR EL MISMO, SE INTEGRARÁ A ESTE CONTRATO.

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/HSMDF-018/R-012/2016

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE SE PAGARÁ UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRAMITE Y ACEPTADO POR EL RESIDENTE DE SUPERVISION DE "EL AYUNTAMIENTO" Y FIRMADO POR AMBAS PARTES, FECHA QUE SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

A. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DE "EL AYUNTAMIENTO" LA ESTIMACIÓN ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE (GENERADORES, CROQUIS, ALBUM FOTOGRAFICO, PRUEBAS DE LABORATORIO, NOTAS DE BITÁCORA ETC). QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

B. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS, QUE NO SEAN FACILITABLES DE RESOLVER ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", EN LA ESTIMACIÓN DE QUE SE TRATE, UNA VEZ CONCILIADAS SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, EN EL PERIODO DE LA EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

III. NI LAS ESTIMACIONES, NI LA LIQUIDACIÓN, AUNQUE HAYAN SIDO PAGADAS, SE CONSIDERARAN COMO ACEPTACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS, PUES "EL AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR OBRA FALTANTE O MAL EJECUTADA, POR PAGO DE LO INDEBIDO, POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA".

IV. "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EN SU CASO, REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" HACIENDO EFECTIVA, SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

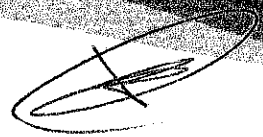
V. "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU VOLUNTAD Y ACEPTACIÓN PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES Y LIQUIDACIONES DEL CONTRATO SE DESCUENTE CUALQUIER CANTIDAD POR CONCEPTO DE ADEUDOS ANTERIORES O VIGENTES, ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, O BIEN POR INCUMPLIMIENTO O APLICACIÓN DE PENAS DERIVADOS DE CUALQUIER ACTO JURIDICO CELEBRADO CON "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA.- GARANTÍAS.

I. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR A "EL AYUNTAMIENTO" UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR 10% (DIEZ POR CIENTO) EL VALOR DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA AL CONTRATO, A FAVOR DE "EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO". LA FIANZA TENDRÁ POR OBJETO GARANTIZAR POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO

Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlán, México C.P. 50700  
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570  
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx





III. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA QUE ESTA PROCEDA A CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS Y EN SU CASO PROCEDA A PROGRAMAR LA FECHA DE RECEPCIÓN OFICIAL DE

DE "EL AYUNTAMIENTO", MEDIANTE EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN. PARA SER CANCELADOS LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ANTIPO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO

ANTICIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO. LA CLAUSULA QUINTA; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL

JOCOTITLAN, MEXICO, POR EL 100% DEL ANTIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN EN LA CLAUSULA QUINTA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE

II. PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTIPO QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLAUSULA QUINTA, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL MISMO UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA DE FIANZAS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE EL MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, MEXICO, POR EL 100% DEL ANTIPO CONCEDIDO QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA QUINTA; DICHA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTIPO Y/O DEVOLUCIÓN DEL SALDO.

D. QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 93 Y 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. C. QUE LA FIANZA GARANTICE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON AUTORIZACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

B. EN CASO DE AMPLIACIÓN DE MONTO O PLAZO, "EL CONTRATISTA" ENTREGARÁ LA AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN. LA GARANTÍA SERÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

A. QUE LA FIANZA SE OTORQUE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

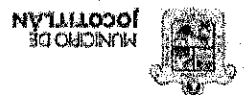
EL CONTRATO NO SURTIRÁ EFECTO, MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA PÓLIZA EN DONDE LA COMPAÑÍA DE FIANZAS CONVENGA EN ACEPTAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

**AYUNTAMIENTO".**

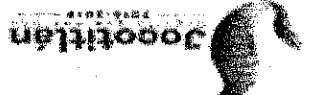
DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO LE IMPONE, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" HUBIESE FIRMADO EL CONTRATO. DE NO CUMPLIR CON DICHA OBLIGACIÓN, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE SU PROPOSICIÓN A TÍTULO DE PENAL CONVENCIÓNAL, Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DE INCLUSIÓN DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO QUE OTORQUE "EL CONTRATISTA" EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLAUSULA, ESTARÁN VIGENTES HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD POR "EL AYUNTAMIENTO".

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016

**"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"**



Ayuntamiento  
Jocotitlan  
2016-2018



DOSP  
Oficina de  
Cursos y Servicios Públicos





**"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"**

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016  
LOS TRABAJOS, POR LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EN UN PLAZO NO MENOR A 5 DIAS HÁBILES PREVIOS A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, A CONTRATAR UN DOCUMENTO DE INCLUSIÓN EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JOCOTILÁN, MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA FIANZA DE BUENA CALIDAD Y POR VICIOS OCULTOS POR EL 10% DEL MONTO REALMENTE EJERCIDO; MISMA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA OFICIAL DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS; ESTA PÓLIZA CANCELADA Y SUSTITUYE LA DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, "EL AYUNTAMIENTO" COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y A LA AFIANZADORA.

QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.**

CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS, ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES, EN LA **FRACCIÓN II** DE LA CLÁUSULA ANTERIOR. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE CONFORME LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **ARTÍCULO 12.56** DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS **250** Y **251** DE SU REGLAMENTO.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.

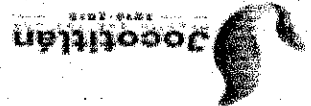
EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁ CUBRIRSE POR "EL AYUNTAMIENTO" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", A MÁS TARDAR DENTRO DE **27 (VEintisiete)** DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL AYUNTAMIENTO" RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

Plaza Constituyentes N°1  
Jocotilán, México C.P. 80700  
Tel 712 122 0191 // 712 122 9570  
ayuntamientojocotilan76-18@hotmail.com  
www.jocotilan.gob.mx



MUNICIPIO DE JOCOTILÁN

Ayuntamiento Jocotilán  
Constitucional 2016-2018



DOSP  
Dirección de Obras y Servicios Públicos

Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlan, México C.P. 60700  
Tel 712 128 0191 // 712 122 9570  
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx

1. "EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ANEXANDO PARA TAL EFECTO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y/O LA QUE LA SOLICITE "EL AYUNTAMIENTO". POSTERIORMENTE "EL AYUNTAMIENTO" EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HABILDES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN RECIBIDA, CONSTARÁ LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO POSTERIORES, FIJARÁ LA FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. EN LA FECHA SEÑALADA "EL AYUNTAMIENTO", RECIBIRÁ LOS TRABAJOS Y LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, CON O

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE ESTABLECE "EL AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.**

EL CONTRATO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA. "EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES O BIEN PROCEDERÁ A RESCINDIR CONCLUIDA OPORTUNAMENTE; LO ANTERIOR, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" ORDENÁNDOLE QUE ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE QUE LA OBRA QUEDA SEPTIMA; EN CASO DE NEGARLA PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PERO SERÁ OPTATIVO PARA "EL AYUNTAMIENTO" DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", IMPIDAN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS, ESTE PODRÁ SOLICITAR TAMBIÉN UNA PRÓROGA, PERO SERÁ OPTATIVO PARA "EL AYUNTAMIENTO" DECIDIRÁ SI PROCEDE A IMPONER A "EL CONTRATISTA" LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" LE FUERE IMPOSIBLE A ESTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO, LA PRÓROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD. "EL AYUNTAMIENTO" RESOLVERÁ SOBRE LA JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓROGA Y EN SU CASO, CONSIDERARÁ YA SEA LA SOLICITUD POR "EL CONTRATISTA" O LA QUE ESTIME CONVENIENTE, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN SE HARÁN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA.

**DÉCIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZO.**

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO, DE LO CUAL DARÁ AVISO POR ESCRITO CON OPORTUNIDAD A "EL CONTRATISTA", Y ESTE SE OBLIGA A ACATAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES ORDENADAS, EL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS QUE DEBA REALIZAR "EL CONTRATISTA" EXCEDIERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD EXCEDENTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12.46 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**NOVENA.- MODIFICACIONES.**

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

DOSP  
Dirección de  
Obras y Servicios Públicos



Jocotitlan  
2016-2018



Ayuntamiento  
Jocotitlan  
2016-2018

MUNICIPIO DE  
JOCOTITLAN





"EL AYUNTAMIENTO" Y A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE SUPERVISAR LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y

**DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.**

CLÁUSULA SEXTA RELATIVA A LA FORMA DE PAGO.  
TRANSPORTE, ETC. DE TALES ELEMENTOS, LE SERÁN ABONADOS SEGÚN LO ESTABLECE LA ENTREGA QUE SE CONVENGA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, ADQUIRIRLOS Y TRANSPORTARLOS POR CUENTA DE "EL AYUNTAMIENTO" HASTA EL SITIO DE CONTRATO, LO COMUNICARÁ ASÍ A "EL CONTRATISTA" QUE EN TAL CASO SE OBLIGA A OPORTUNO LOS MATERIALES Y/O EQUIPOS QUE DEBE SUMINISTRAR CONFORME A LAS BASES DEL POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS "EL AYUNTAMIENTO" NO PUEDIERE ABASTECER EN TIEMPO LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS EN LAS FECHAS EN QUE SE DOCUMENTEN PARA SU COBRO. SI ESPECIE, ESTOS LE SERÁN CARGADOS A LOS PRECIOS QUE LE RESULTEN A "EL AYUNTAMIENTO" EN DE LA REGIÓN "EL CONTRATISTA" NO PUEDIERA EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES EN SE EFECTUARA EN EL LUGAR QUE "EL AYUNTAMIENTO" DESIGNE. SI POR ESCASEZ EN EL MERCADO SUMINISTRADOS A "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ RESTITUIRLOS EN ESPECIE; DICHA RESTITUCIÓN SI EN LOS BALANCES QUINCENALES Y FINAL, RESULTAN CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" PROPORCIONE A "EL CONTRATISTA" LOS MATERIALES QUE EN SU CASO SE REQUIERAN, DE ACUERDO CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ESTE CONTRATO; SE EFECTUARÁN BALANCES TANTO QUINCENALES COMO AL FINAL DE LOS TRABAJOS, ENTRE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS Y LOS QUE HAYAN SIDO REALMENTE UTILIZADOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS.

**DÉCIMA SEGUNDA.- MATERIALES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

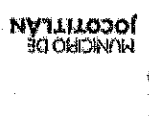
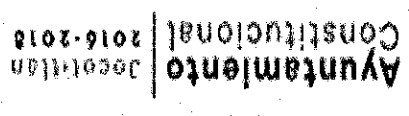
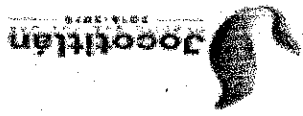
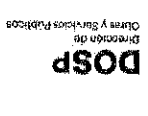
- A. SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, LA PARTE TERMINADA QUE SE AJUSTE A LO CONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO".
- B. "EL AYUNTAMIENTO" DETERMINE SUSPENDER LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO.
- C. DE COMÚN ACUERDO "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO.
- D. "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO. EN ESTE CASO, LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" LAS QUE LÍQUIDARÁN EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE DECIDAN RECIBIR.

**II. "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO:**

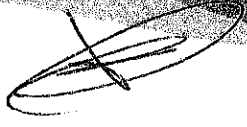
SIN LA PRESENCIA DE "EL CONTRATISTA" Y DE LOS INVITADOS A DICHO ACTO, ASIMISMO EN ESTE ACTO "EL CONTRATISTA" DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS QUE RESPALDE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016



Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlan, Mexico C.P. 50700  
Tel 712 129 0191 // 712 122 9570  
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx



"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. CUANDO ESTAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ORDENES DE "EL AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" LLEVARÁ A CABO LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS, MISMAS QUE HARÁ POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL ALGUNA. EN ESTE

**DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".**

ASIMISMO "EL CONTRATISTA" CONVIENE EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES O TERCEROS INCLUYENDO PERSONAL DE SUS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS, Y QUE INTERVENGAN EN OBRAS CONTRATADAS CON O PARA "EL AYUNTAMIENTO", PRESENTEN EN SU CONTRATO O EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", O POR CUALQUIER JUICIO O RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, O DE TRABAJOS Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO; ASÍ MISMO LE RESARCIRÁ A "EL AYUNTAMIENTO" CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGARE A EROGAR POR DICHO CONCEPTO.

SIENDO "EL CONTRATISTA" EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS LAS PERSONAS QUE CON CUALQUIER INTERVENGAN BAJO SUS ORDENES EN EL DESEMPEÑO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODA VEZ QUE LA RELACIÓN DE TRABAJO SOLO EXISTE ENTRE SU PERSONAL Y EL "EL CONTRATISTA" ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE DICHA RELACIÓN, YA SEAN LABORABLES, CIVILES, PENALES O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, LIBERANDO A "EL AYUNTAMIENTO", DE CUALQUIERA DE ELLAS, EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL AYUNTAMIENTO" COMO PATRÓN SUSTITUTO.

**DÉCIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTIICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE ACTUARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

**DÉCIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".**

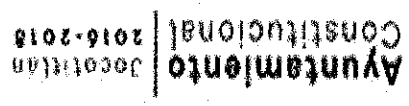
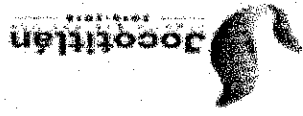
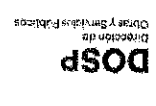
"EL AYUNTAMIENTO" PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES, PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO.

DARÁ A "EL CONTRATISTA", POR ESCRITO, LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE ESTE SE AJUSTE AL PROYECTO Y EN SU CASO A LAS MODIFICACIONES QUE ORDENE "EL AYUNTAMIENTO", ASIMISMO COMO REVISAR Y APROBAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR EL "EL CONTRATISTA".

ES FACULTAD DE "EL AYUNTAMIENTO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A USARSE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, YA SEA EN LOS SITIOS DE ESTA O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O FABRICACIÓN RESPECTIVAS.

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016





Handwritten signature on the left side of the page.

1. RETENER EL 3.0% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACION DE LAS OBRAS HASTA AL DE LA REVISION. POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ULTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARA EN BENEFICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

"EL AYUNTAMIENTO" PODRA VERIFICAR SI LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACION EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIO REALIZARSE, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERA A:

Handwritten mark or signature on the left side of the text block.

**DÉCIMA SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.**

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL LAPSO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION OFICIAL DE LAS OBRAS, APAREZCAN VICIOS O DESPERFECTOS EN LAS MISMAS, "EL AYUNTAMIENTO" ORDENARA LA REPARACION O RESTITUCION, SIN RETRIBUCION ALGUNA, O BIEN PODRA HACER LA REPARACION O REPOSICION DE QUE SE TRATE O ENCOMENDARLA A UN TERCERO, CON CARGO A "EL CONTRATISTA".

Handwritten signature on the left side of the text block.

IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA POR ESCRITO, DE "EL AYUNTAMIENTO" EN LOS TERMINOS DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SU REGLAMENTO. LOS RIESGOS Y LA CONSERVACION DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE ENTREGA DE ESTAS, SERAN A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR "EL AYUNTAMIENTO", Y A QUE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHAS OBRAS SE EFECTUEN A SATISFACCION DE "EL AYUNTAMIENTO" ASI COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

CASO "EL AYUNTAMIENTO" PODRA ORDENAR LA SUSPENSION PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS O CONVENIDAS HASTA EN TANTO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SENALADO PARA LA TERMINACION DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"**

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016



Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlán, México C.P. 60700  
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9670  
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx



**"EL AYUNTAMIENTO"** TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER, TODO O PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO EN QUE ESTOS SE ENCUENTREN, DANDO AVISO POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

**DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.**

LOS EVENTOS QUE SURJAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.  
LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, Y SI ESTOS NO LLEGARAN A CUBRIR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EL FALTANTE SE APLICARÁ CON CARGO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** OPTEN POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER, A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO.

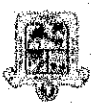
LAS RETENCIONES SE HARÁN HASTA EN TANTO **"EL CONTRATISTA"** CONJUNTAMENTE CON **"EL AYUNTAMIENTO"**, HAYAN DETERMINADO LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, PARA LO CUAL TENDRÁN UN PLAZO DE **30 DÍAS CALENDARIO** A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA DETECTADO LA IRREGULARIDAD. EN CASO DE QUE EN DICHO LAPSO DE TIEMPO NO SE HAYA LLEGADO A UN ACUERDO, **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁN A APLICAR LA RETENCIÓN QUE A SU JUICIO PROCEDA, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE SIGA CONCILIANDO, Y UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A UN ACUERDO, SE PROCEDERÁ HACER LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIÓNES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

II. APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENSA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL **0.3% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, MISMA QUE CUBRIRÁ "EL CONTRATISTA"** POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, DICHO IMPORTE SE APLICARÁ A FAVOR DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, COMO PENSA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/R-012/2016

**"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"**



1. NO ENTREGUE LAS FIANZAS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

SUPUESTOS:

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISIÓN OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CÚMPLA EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, DEBIÉNDOSE REGISTRAR ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, SI EL "EL CONTRATISTA" INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES

**VIGÉSIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

A PESAR DE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" DE LA SUBCONTRATACIÓN, "EL CONTRATISTA" PERMANECERÁ COMO ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD, LA EJECUCIÓN ADECUADA Y EN TIEMPO, DE LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS BAJO EL CONTRATO Y DE LOS ACTOS, INCUMPLIMIENTOS, OMISSIONES Y NEGIGENCIAS EN QUE INCURRAN LOS SUBCONTRATISTAS, SUS AGENTES, SUS TRABAJADORES O SU PERSONAL, Y MANTENDRÁ A "EL AYUNTAMIENTO" A SALVO DE CUALQUIER PÉRDIDA O EROGACIÓN POR ESTA CAUSA, EN LA FORMA COMO SI DICHA SUBCONTRATACIÓN NO HUBIESE TENIDO LUGAR Y POR LO TANTO, DEBERÁ ASEGURARSE DE QUE CADA SUBCONTRATISTA CUMPLA CON TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

SUBCONTRATACIÓN.

"EL AYUNTAMIENTO", EL CUAL RESOLVERÁ EN LA MISMA FORMA SI ACEPTA O RECHAZA LA SUBCONTRATACIÓN, CUANDO "EL CONTRATISTA" PRETENDA UTILIZAR LOS SERVICIOS DE OTRA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ COMUNICARLO PREVIAMENTE A "EL

**DÉCIMA NOVENA.- SUBCONTRATACIÓN.**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE ENTENDERÁ POR SUBCONTRATACIÓN EL ACTO POR EL CUAL "EL CONTRATISTA" ENCOMIENDA A OTRA EMPRESA LA EJECUCIÓN DE ALGUNA PARTE DE LAS OBRAS DEL CONTRATO; EN TAL VIRTUD SE ESTIPULA PROHIBICIÓN EXPRESA PARA "EL CONTRATISTA" PARA SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD DE LA OBRA.

TERMINADO EL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" INFORMARÁ A "EL CONTRATISTA" SOBRE LA DURACIÓN APROXIMADA DE LA SUSPENSIÓN Y CONCEDERÁ LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO QUE SE JUSTIFIQUE, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA, CUANDO LA SUSPENSIÓN SEA TOTAL Y DEFINITIVA SE DARÁ POR TERMINADO EL CONTRATO.

CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" ORDENE LA SUSPENSIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" PAGARÁ A ESTE EN LOS PRECIOS PACTADOS, LAS CANTIDADES DE TRABAJO QUE HUBIERE EJECUTADO HASTA LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN.

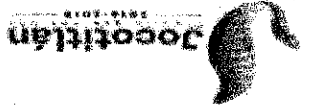
CUALQUIER SUSPENSIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12.53 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y CON EL ARTÍCULO 193 DE SU REGLAMENTO, Y SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/HISMDF-018/IR-012/2016



Ayuntamiento Jococtitlan 2016-2018



DOSP Dirección de Obras y Servicios Públicos



Plaza Constituyentes N°1 Jococtitlan, México C.P. 50700 Tel. 712 122 0191 // 712 122 9370 ayuntamientojococtitlan16-18@hotmail.com www.jococtitlan.gob.mx





Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlan, Mexico C.P. 50700  
Tel. 712 128 0191 // 712 122 9870  
ayuntamien@jocotitlan16-18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx

- II. NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LA FECHA PACTADA, O EN LA QUE LE SEÑALE "EL AYUNTAMIENTO" COMO LÍMITE.
- III. SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLAS QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA POR DEFECTUOSA.
- IV. NO EJECUTA EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO, O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO".
- V. NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR, A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO", LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LAS OBRAS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- VI. SIENDO EXTRANJERO, INVOKA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO.
- VII. SUSPENDE LOS TRABAJOS POR CONFLICTOS LABORALES O POR FALTA DE MATERIALES, PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE AL MISMO.
- VIII. ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- IX. SUBCONTRATA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS.
- X. SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS SIN OBTENER DE "EL AYUNTAMIENTO" LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR ESCRITO.
- XI. CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** DE ESTE CONTRATO.
- XII. NO DA A "EL AYUNTAMIENTO" Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUSPENSIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.
- XIII. CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER ESA NACIONALIDAD.
- XIV. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, AL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE "EL AYUNTAMIENTO".

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

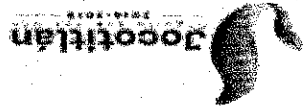
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

DOSP  
Dirección de  
Obras y Servicios Públicos



Ayuntamiento  
Jocotitlan  
2016-2018  
Constitucional

MUNICIPIO DE  
JOCOTITLAN







A).- LA RECUPERACIÓN INMEDIATA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y A LA DEL INMUEBLE, EN EL SUPUESTO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LO REQUIERA, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCTENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "EL AYUNTAMIENTO".

B).- APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SÉPTIMA Y DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

C).- ABSTENERSE DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE

EN CASO DE RESCISIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A LO SIGUIENTE:

HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

SI "EL AYUNTAMIENTO" CONSIDERA QUE "EL CONTRATISTA" HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN EL CONTRATO, LO COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" EN FORMA FEHACIENTE, A FIN DE QUE ESTE EXPONGA AL RESPECTO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, "EL CONTRATISTA" NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTE, "EL AYUNTAMIENTO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, DENTRO DEL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE HUBIERE RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA", LA QUE COMUNICARÁ A "EL CONTRATISTA" Y A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MÉXICO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HABÍA DE CADA MES, MEDIANTE UN INFORME QUE SE REFERIRÁ A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, REGISTRANDO TODOS ESTOS

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.**

XVI. SI "EL AYUNTAMIENTO" OPTA POR LA RESCISIÓN, "EL CONTRATISTA" ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENSA CONVENCIONAL, QUE PODRÁ SER HASTA POR EL MOMENTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS, A JUICIO DEL "EL AYUNTAMIENTO", INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS POR ATRASO DE LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.

XV. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO VIOLACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES, O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TAMBIÉN APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES.

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTTUENTE"



CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016

NOTIFICACION DE LA RESCISIÓN DEBERÁ PREVERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS.

LO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA ES SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATISTA" SE INCONFORME ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

**VIGESIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.**

"EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE APRUEBE POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO".

**VIGESIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, EN CUALQUIER ESTADO QUE SE ENCUENTREN LAS OBRAS, POR CAUSAS JUSTIFICADAS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O DE INTERÉS GENERAL, REGISTRANDO ESTE HECHO EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

CUANDO SE DETERMINE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS POR LAS CAUSAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A LO SIGUIENTE:

A).- LA RECUPERACIÓN INMEDIATA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS NO INCORPORADOS A LA OBRA, A LA DE LAS INSTALACIONES Y LA DEL INMUEBLE. EN EL SUPUESTO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" NO DEVUELVA LO SOLICITADO EN UN PLAZO DE 5 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE REQUIERA, PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSEN A "EL AYUNTAMIENTO".

B).- PAGAR A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS YA EJECUTADOS Y LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, PREVIO ESTUDIO QUE HAGA "EL AYUNTAMIENTO" DE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHS GASTOS CONTRA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

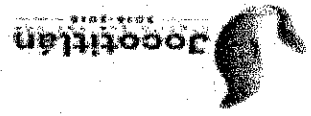
C).- DAR AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA".

**VIGESIMA CUARTA.- REGIMEN JURIDICO.**

Plaza Constituyentes N°9  
Jocotitlán, México C.P. 50700  
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9670  
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx



Ayuntamiento  
Constitucional  
Jocotitlán  
2016-2018



DOSP  
Dirección de  
Obras y Servicios Públicos

Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlán, México C.P. 80700  
Tel. 712 128 0191 // 712 122 9670  
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx



*[Handwritten signature]*

LA FALTA U OMISIÓN DEL SEGURO MENCIONADO, O MANTENER VIGENTES LOS MISMOS, POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR LO TANTO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL MISMO.

EL COSTO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO, SERÁ PAGADO DIRECTAMENTE POR "EL CONTRATISTA" A LAS ASEGURADORAS. CUANDO ASÍ LO REQUIERA "EL AYUNTAMIENTO", "EL CONTRATISTA" PRESENTARÁ LOS RECIBOS DE PAGO, ASÍ COMO COPIA FIEL DE LAS PÓLIZAS EN LA QUE COMPRENDE LA COBERTURA Y VALOR DE LAS MISMAS.

EN EL CASO DE QUE EL LÍMITE DE ESE SEGURO SEA INSUFICIENTE, LAS RECUPERACIONES QUE RESULTEN, DEBERÁN SER ASIGNADAS PRIORITARIAMENTE A "EL AYUNTAMIENTO", EN CASO DE RESULTAR INSUFICIENTE ESTA CANTIDAD, "EL CONTRATISTA", SE COMPROMETE A CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS DAÑOS CAUSADOS.

TODOS LOS SEGUROS DEBERÁN SER OTORGADOS EN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR "EL AYUNTAMIENTO". LOS TÉRMINOS DEBERÁN INCLUIR UNA PRECISIÓN PARA QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN CONTRA "EL AYUNTAMIENTO", LA ASEGURADORA INDEMNICE A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER CARGO.

EL MONTO MÍNIMO DEL SEGURO A PRESENTAR POR "EL CONTRATISTA" Y CUALQUIER EXCLUSIÓN O LIMITACIONES EN SU COBERTURA, EN NINGÚN CASO SIGNIFICARÁ LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS OCASIONADAS A "EL AYUNTAMIENTO" O TERCEROS EN EXCESO DEL CITADO MONTO MÍNIMO, SINO QUE ESTARÁ OBLIGADO HASTA POR LA TOTALIDAD DE LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDIERA SURGIR POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", SUBCONTRATISTAS O AFILIADOS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONTRATAR A SU NOMBRE Y NOMBRANDO A "EL AYUNTAMIENTO" COMO TERCERO Y BENEFICIARIO PRESENTE, EL "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL" CONTRA TODO DAÑO, PÉRDIDA O DAÑO PERSONAL QUE OCURRA ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN PROVISIONAL PARA PROTEGER A TODO EL PERSONAL O PROPIEDADES DE "EL AYUNTAMIENTO" O DE UN TERCERO, CONTRA CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUEDA SURGIR DURANTE LA EJECUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

*[Handwritten signature]*

**VIGÉSIMA QUINTA.- SEGUROS.**

EL CONTRATO SE REGISTRARÁ BÁSICAMENTE POR EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO; EN TODO AQUELLO EN QUE NO SE CONTRAPONGA AL CITADO LIBRO; POR LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN LO QUE NO CONTRAVENGAN A EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, Y FINALMENTE POR LAS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, A LAS DISPOSICIONES FISCALES A QUE ESTE SUJETO AL CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA LEY O DISPOSICIÓN APLICABLE.

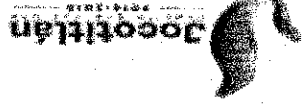
CONTRATO N°: MJO/DOYSP/FISMDF-016/IR-012/2016

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



MUNICIPIO DE  
JOCOTITLÁN

Ayuntamiento  
Jocotitlán  
2016-2018  
Constitucional



Jocotitlán



DOSP

Dirección de  
Cuentas y Servicios Públicos



Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlan, México C.P. 60700  
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9570  
ayuntamientojocotitlan16-18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx

EN TALES SUPUESTOS "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO E INCLUSO "EL CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR DICHA TERMINACIÓN ANTICIPADAMENTE SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE LEGALMENTE PROCEDA, HACIENDO CONSTAR LOS HECHOS EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

SE ENTIENDE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LAS VOLUNTADES DE LAS PARTES, TALES COMO HUELGAS, O DISTURBIOS LABORALES SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA CONTRIBUIDO A ELLOS, MOTINES, CUARENTENAS, EPIDEMIAS, GUERRAS (DECLARADAS O NO), BLOQUEOS, DISTURBIOS CIVILES, INSURRECCIONES, INCENDIOS (CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS), TORMENTAS, O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE POR ENCONTRARSE FUERA DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DE ALGUNA OBLIGACIÓN.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR.**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES DE CARÁCTER AMBIENTAL, ASÍ COMO A RESPONDER POR CUALQUIER DEMANDA, REQUERIMIENTO, MULTA, INSPECCIÓN O RESPONSABILIDAD INSTAURADA EN CONTRA DE "EL AYUNTAMIENTO", COMO CONSECUENCIA DE VIOLACIONES Y/O DAÑOS OCASIONADOS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD POR CONTAMINACIÓN Y/O DAÑOS A LA ECOLOGÍA.**

LA MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS, DEBERÁN SER AUTORIZADAS POR "EL AYUNTAMIENTO" Y DEBERÁN HACERSE EFECTIVAS DESPUÉS DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE LA MODIFICACIÓN AUTORIZADA.

LOS DEDUCIBLES APLICABLES EN LOS SEGUROS ANTES DESCRITOS, SERÁN ASUMIDOS INVARIABLEMENTE POR "EL CONTRATISTA".

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.

ESTA PÓLIZA SE MANTENDRÁ EN VIGOR DURANTE TODO EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. A FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA", CUALQUIER RIESGO. LA MENCIONADA PÓLIZA ES ADECUADA PARA INDEMNIZAR A "EL AYUNTAMIENTO" CONTRA OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES BAJO ESTE CONTRATO. TAMPOCO SE DEBE SUPONER QUE EL HECHO DE QUE LA PÓLIZA DE SEGURO AQUÍ REFERIDA SEA ADQUIRIDA, NO RELEVA A "EL CONTRATISTA" PARCIAL O TOTALMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES BAJO ESTE CONTRATO.

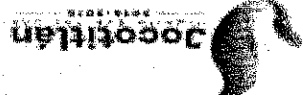
CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



MUNICIPIO DE JOCOTITLAN

Ayuntamiento Constitucional  
Jocotitlan  
2016-2018



Jocotitlan



DOSP  
Departamento de  
Obras y Servicios Públicos



EN ESTE CASO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS **"EL CONTRATISTA"** DESDE SU INICIO DEBERÁ IR COMPROBANDO Y JUSTIFICANDO MENSUALMENTE LOS COSTOS DIRECTOS ANTE EL

EJECUCIÓN RESPECTIVOS.  
PREPARARÁ Y SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE AQUEL, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE SE REALICEN EN FORMA EFICIENTE Y ACORDE CON SUS NECESIDADES, **"EL CONTRATISTA"** A EFECTO DE QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PUEDA VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS,

ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIENDOLE LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE EL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHS TRABAJOS.  
EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE OPORTUNAMENTE LA PROPOSICIÓN DE PRECIOS A QUE SE REFIERE EL INCISO A, O NO SEA APLICABLE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL INCISO B, O BIEN, NO LLEGUEN LAS PARTES A UN ACUERDO RESPECTO A LOS CITADOS PREVIOS, **"EL AYUNTAMIENTO"**, PODRÁ ORDENARLE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CUBRIENDOLE LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, SU UTILIDAD Y EL IMPORTE DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE EL MISMO CONTRAE EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, APLICÁNDOLE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS POR OBSERVACIÓN DIRECTA, PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DEL EQUIPO, PERSONAL, ETC.; QUE INTERVENDRÁN EN DICHS TRABAJOS.

NUEVOS PRECIOS.  
**"CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS

BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR, EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS

CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS.  
LOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS, QUIEN DEBERÁ RESOLVER EN UN PLAZO NO MAYOR DE **30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO**, SI AMBAS PARTES LLEGARÁN A UN ACUERDO RESPECTO A LOS PRECIOS UNITARIOS A QUE SE REFIERE ESTE INCISO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CONFORME A DICHS PRECIOS UNITARIOS.  
SI NO FUERA POSIBLE DETERMINAR LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL INCISO ANTERIOR, **"EL AYUNTAMIENTO"** APLICARÁ LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN SUS TABULADORES EN VIGOR O EN SU DEFECTO, PARA CALCULAR LOS PRECIOS TOMARA EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA FORMULAR LOS PRECIOS DE SU TABULADOR, EN UNO Y OTRO CASO **"EL CONTRATISTA"** ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS

CUANDO A JUICIO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SEA NECESARIO LLEVAR A CABO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL PROYECTO Y EN EL PROGRAMA, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

**VIGÉSIMA OCTAVA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.**

NINGUNA DE LAS PARTES, SERÁ RESPONSABLE ANTE LA OTRA POR LOS GASTOS INCURRIDOS COMO RESULTADO DE RETRASO O FALTA EN CUMPLIMIENTO DEL TRABAJO CAUSADO POR EVENTO DE CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/HISMDF-018/IR-012/2016

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"





Plaza Constituyentes N°1  
Jocotitlan, Mexico C.P. 80700  
Tel. 712 123 0191 // 712 122 9670  
ayuntamien@jocotitlan16-18@hotmail.com  
www.jocotitlan.gob.mx

Handwritten signature on the left side of the page.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON SEDE EN TOLUCA, MÉXICO. POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.**

"EL CONTRATISTA" ACEPTA LAS RETENCIONES APLICABLES SEGÚN CORRESPONDAN LOS RECURSOS Y QUE SERAN REFLEJADOS EN LAS ESTIMACIONES.

**TRIGÉSIMA.- RETENCIONES.**

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN QUE REQUIERA EL COMITÉ, INCLUYENDO LA BITÁCORA DE OBRA.

**VIGÉSIMA NOVENA.- COMITES DE CONTROL Y VIGILANCIA (COCIGOVIS).**

ASIMISMO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN QUE TIENE EN VIGOR "EL AYUNTAMIENTO" EN LO QUE NO OPONGA AL CONTRATO, AL PROYECTO Y A LAS ESPECIFICACIONES ESPECIALES.  
LOS EVENTOS QUE SURGAN COMO CONSECUENCIA DE LO INDICADO EN ESTA CLÁUSULA, SE HARÁN CONSTAR EN LA BITÁCORA CORRESPONDIENTE.

"EL AYUNTAMIENTO" DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" DE LA ORDEN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES. EN TAL EVENTO, LOS CONCEPTOS, SUS ESPECIFICACIONES Y LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS QUEDARAN INCORPORADOS AL CONTRATO PARA TODOS SUS EFECTOS EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE SUSCRIBA.

LA ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD PARA LA EJECUCIÓN EFICIENTE Y CORRECTA DE LOS TRABAJOS INHERENTES A LOS MISMOS, SERÁ A CARGO DE "EL CONTRATISTA".  
REPRESENTANTE DE "EL AYUNTAMIENTO" PARA FORMULAR LOS DOCUMENTOS DE PAGO CORRESPONDIENTE.

CONTRATO No.: MJO/DOYSP/FISMDF-018/IR-012/2016

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



MUNICIPIO DE  
JOCOTITLAN

Ayuntamiento  
Constitucional  
Jocotitlan  
2016-2018



Jocotitlan



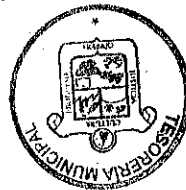
DOSP

Dirección de  
Obras y Servicios Públicos

**TENSION VALLE  
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS MEDIA Y BAJA  
REPRESENTANTE LEGAL  
PEDRO GARCIA SANCHEZ**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTILAN, MEX.  
2016-2018

*[Handwritten signature]*



**POR "EL CONTRATISTA"**

**ARQ. FELICIANO DIAZ RODRIGUEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS  
PUBLICOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTILAN, MEX.  
2016-2018

*[Handwritten signature]*



**M. EN C. Y C.P. MIREYA MONROY MONROY**  
TESORERA MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTILAN, MEX.  
2016-2018  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
VAN DE JESUS ESQUER CRUZ**

*[Handwritten signature]*



**POR "EL AYUNTAMIENTO"**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTILAN, MEX.  
2016-2018  
**PROFR. IVAN GOMEZ GOMEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LEIDO EL PRESENTE CONTRATO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN JOCOTILAN, ESTADO DE MEXICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL  
CONTRATO No.: MJO/DOYSP/RISMDF-018/IR-012/2016

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

